# CONVENIO FINANCIERO ENTRE ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE EXTREMADURA Y ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.









#### CONVENIO FINANCIERO DE COLABORACIÓN

En Badajoz, a 31 de marzo de 2022.

#### COMPARECEN

#### DE UNA PARTE,

D. Óscar Salgado Seijas, con D.N.I. 33.322.324-Q, en nombre y representación de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., con N.I.F. A-70.302.039 y domicilio social en Betanzos (A Coruña), Calle Cantón Claudino Pita 2, si bien a estos efectos en A Coruña, Rúa Nueva 30-32, CP 15.003 (en adelante, indistintamente "ABANCA" o la "Entidad").

#### Y, DE OTRA PARTE.

De una parte, D. Francisco Alonso Patín Visea, con D.N.I. núm. 8.871.511-C en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE EXTREMADURA - ASPREMETAL, con domicilio en Jalifa, 15, 06006 Badajoz, con CIF G-06.021.802 (en adelante, el "Colaborador").

A los efectos de lo establecido en el presente documento, ABANCA y el Colaborador se denominarán conjuntamente las "Partes" y a cada una de ellas, individualmente, cuando proceda, la "Parte".

Las Partes se reconocen el poder suficiente y la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio y al efecto,

#### **EXPONEN**

- I. Que ABANCA es una entidad de crédito que presta sus servicios dentro del ámbito financiero, sujeto a supervisión del Banco de España e inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España, y que cuenta con una amplia gama de productos financieros.
- II. Que el Colaborador es una organización con una muy amplia implantación entre los profesionales de su sector a través de una red de asociados (en adelante, el/los "Asociado(s)") que permite a estos últimos desarrollar servicios de captación y/o promoción entre sus potenciales clientes (en adelante, el/los "Cliente(s)") de la oferta financiera de la Entidad, cumpliendo con los requisitos personales y profesionales que resultan adecuados para ello.
- III. Que es de interés de las Partes colaborar profesionalmente para que los Asociados del Colaborador puedan conocer y beneficiarse de la oferta financiera de la Entidad, así como promover la contratación de la misma por sus Clientes.
- IV. Que teniendo en consideración cuanto antecede y reconociéndose recíprocamente las Partes la respectiva capacidad legal para la firma del presente documento, convienen en







celebrar el presente CONVENIO FINANCIERO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") con arreglo a lo establecido en las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO E INDEPENDENCIA DEL COLABORADOR

ABANCA y el Colaborador proceden por el presente documento a la formalización de un Convenio Financiero de Colaboración con el fin de facilitar a los Asociados del Colaborador, productos financieros en condiciones preferentes de acuerdo con la oferta que hace ABANCA y que figura como <u>Anexo I</u>. De igual modo, los Asociados que previamente se adhieran al mismo colaborarán con la Entidad mediante la presentación de Clientes para su captación a favor de la Entidad, circunscrito a los productos financieros que se recogen en el Anexo I del Convenio, sin que ello suponga limitación alguna a la actividad que de forma paralela pueda desarrollar la Entidad, directamente o a través de terceras personas.

Asimismo, el Colaborador y los Asociados que se adhieran, en virtud del presente Convenio, colaborarán con la Entidad mediante la difusión de la oferta financiera y la presentación de Asociados y Clientes, respectivamente, para su captación a favor de la Entidad, promoviendo entre ellos la comercialización de los productos financieros que se recogen en el Anexo I al presente Convenio, sin que ello suponga limitación alguna a la actividad que de forma paralela pueda desarrollar la Entidad, directamente o a través de terceras personas.

Bajo ninguna circunstancia el Colaborador y/o los Asociados podrán actuar como representantes de la Entidad, no pudiendo, por tanto, negociar, suscribir, formalizar ni concluir contratos y/o operaciones en nombre y representación de la Entidad o que obligue a ésta con un tercero. Los contratos y operaciones de Asociados o Clientes captados por el Colaborador o los Asociados, en virtud de este Convenio, se negociarán, formalizarán y concluirán directamente entre los Asociados o Clientes y la Entidad, produciendo sus efectos jurídicos únicamente entre éstos. En consecuencia, la actuación del Colaborador y los Asociados, a los efectos de este Convenio, se limita a la difusión entre sus Asociados y Clientes de la oferta financiera de ABANCA y a la captación de Clientes para ABANCA.

El Colaborador y los Asociados deberán realizar por sí mismos las labores de difusión y captación, por lo que no podrán desarrollar dicha labor a través de subagentes, ni podrán ceder a un tercero los derechos derivados del presente Convenio. Dichas labores se llevarán a cabo por el Colaborador y los Asociados, sin relación alguna de dependencia y sin estar sujeto al horario ni al régimen disciplinario de la Entidad.

El Colaborador y los Asociados declaran no hallarse incurso en incompatibilidad, inhabilitación o imposibilidad alguna para desempeñar las labores recogidas en el presente Convenio y, especialmente, en las previstas en la legislación reguladora de las actividades bancarias y del mercado de valores, y de cualquier otra que pudiera resultar aplicable en relación con el objeto de este Convenio.



3





# SEGUNDA. - CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL COLABORADOR Y LOS ASOCIADOS

- 2.1. Productos financieros objeto del Convenio. La Entidad determinará en cada momento los productos financieros objeto del Convenio que inicialmente son los reseñados en el Anexo I. La relación de productos financieros objeto del Convenio, podrá ser modificada en cualquier momento por la Entidad, previa notificación expresa por escrito al Colaborador, quién a su vez deberá notificarlos a los Asociados adheridos, surtiendo efectos desde la fecha de envío de la notificación.
- 2.2. Tramitación de las solicitudes de los productos financieros. El Colaborador y los Asociados adheridos llevarán a cabo una labor de aproximación y puesta en contacto de sus Asociados y Clientes, respectivamente, con la Entidad, informando a éstos de que está actuando en calidad de mediador y como tercero independiente de la Entidad.

Con carácter previo a la presentación de Asociados o Clientes para su captación por la Entidad, el Colaborador o los Asociados realizarán una labor de análisis, evaluación y, en su caso, filtrado de los Asociados yo Clientes que, de acuerdo con su opinión profesional y conocimiento del mercado, puedan ser adecuados para la contratación de los citados productos financieros objeto del presente Convenio.

El Colaborador y los Asociados adheridos informarán a la Entidad de las gestiones realizadas para la presentación y puesta en contacto de sus Asociados y Clientes con la Entidad.

La Entidad pondrá a disposición del Colaborador y los Asociados un modelo de solicitud propio para entregar a los Asociados y Clientes interesados en alguno de los productos financieros de la Entidad objeto del presente Convenio en el que los Asociados y Clientes aporten sus datos de contacto con el objeto de que la Entidad contacte con ellos. El Colaborador y los Asociados facilitarán a la Entidad las solicitudes formuladas por aquellos Asociados y Clientes interesados en productos financieros de ABANCA debidamente cumplimentados.

A estos efectos, se acompaña como <u>Anexo II</u> modelo de solicitud que la Entidad pone a disposición del Colaborador y los Asociados adheridos para entregar a los Asociados y Clientes. La Entidad queda facultada para modificar la citada solicitud debiendo notificarlo al Colaborador, quién a su vez deberá notificarlos a los Asociados adheridos, momento a partir del cual el Colaborador y los Asociados adheridos estarán obligados a entregar a los Asociados y Clientes la nueva solicitud.

El Colaborador y los Asociados deberán obtener copia del correspondiente documento identificativo original en vigor del Asociado o Cliente en cuestión y verificar que la firma que éste estampe en la solicitud coincida con la que conste en dicho documento identificativo. A estos efectos, se considerarán válidos los siguientes documentos identificativos, que deberán estar en vigor y en buen estado:

- Para españoles: el documento nacional de identidad y el pasaporte.
- Para extranjeros residentes en España: el documento de identificación del país de origen, el pasaporte y la tarjeta de residencia.
- Para extranjeros no residentes: el pasaporte y el documento de identificación del país de origen.







El Colaborador y los Asociados deberán asegurarse de que la solicitud correspondiente es debidamente firmada por los Asociados o Clientes interesados en los productos financieros de la Entidad.

La Entidad no admitirá, ni por tanto tramitará, solicitud alguna que no se encuentre debidamente firmada según lo estipulado en el presente apartado y de acuerdo con los circuitos establecidos en cada momento por la Entidad.

Adicionalmente, los Asociados del Colaborador también podrán acceder directamente a la oferta financiera preferente de ABANCA indicada en el Anexo I a través de la red de oficinas de la Entidad, debiendo acreditar su condición de Asociado mediante una certificación expedida por el Colaborador.

2.3. Análisis y formalización de los productos financieros. - La Entidad se reserva el derecho de decidir libremente la concertación o no con los Asociados y Clientes de las solicitudes objeto de este Convenio, así como del establecimiento de las condiciones particulares y generales del contrato de las correspondientes operaciones, quedando a su único criterio la concesión o no de las mismas de acuerdo con los usos bancarios y sus normas internas de actuación.

Estas operaciones, una vez hayan sido aprobadas por la Entidad, se formalizarán directamente entre ésta y los Asociados o Clientes en cuestión, produciendo efectos exclusivamente entre éstos. En caso de denegación de estas operaciones, la Entidad será la única obligada de informar por escrito y sin demora a los Asociados o Clientes del respectivo resultado, advirtiéndoles, de forma motivada de dicha denegación y, si procede, de que la decisión se basa en un tratamiento automático de datos, absteniéndose el Colaborador o los Asociados adheridos, según sea el caso, de facilitar cualquier información en este sentido a los Asociados o Clientes.

La Entidad se compromete a informar, con la mayor rapidez y diligencia posible, al Colaborador o a los Asociados de las operaciones finalmente concertadas entre sus Asociados o Clientes y la Entidad derivadas de solicitudes presentadas por éstos. A este respecto, siempre que el Asociado o Cliente concreto en concreto lo consienta, ABANCA facilitará al Colaborador o Asociado adherido la información necesaria sobre la formalización de las operaciones a los efectos de que el Colaborador o Asociado adherido pueda verificar el importe de su retribución. En caso contrario, ABANCA facilitará al Colaborador o Asociado adherido únicamente información anonimizada, absteniéndose en este caso de (i) utilizar o aplicar método o técnica alguna que pueda permitir, en su caso, la reidentificación del Asociado o Cliente; y (ii) realizar intento alguno para la reidentificación del Asociado o Cliente.

En ningún caso, el Colaborador o los Asociados podrán firmar documento alguno en nombre y representación de la Entidad.

2.4. Adhesión de Asociados. - Únicamente podrán prestar los servicios objeto del presente Contrato aquellos Asociados que previamente se adhieran al Convenio conforme el modelo de adhesión que se incorpora como <u>Anexo V</u>.

A los efectos de aceptación de la adhesión de cada uno de los Asociados, la Entidad deberá





comparecer a la adhesión suscribiendo el pertinente documento de adhesión con el Asociado.

Asimismo, la Entidad, según su prudente criterio, se reserva el derecho a manifestar en cualquier momento su voluntad de que uno o varios de los Asociados dejen de prestar los servicios objeto del presente Convenio. A estos efectos, bastará con la comunicación previa y fehaciente al Colaborador y al Asociado en cuestión de dicha voluntad por parte de la Entidad, produciendo efectos inmediatos la cesación de los servicios por parte de los Asociados a los que se refiera la oposición manifestada por la Entidad, sin posibilidad de objeción alguna por éstos ni de exigir indemnización alguna.

#### TERCERA. - MEDIOS

El Colaborador y los Asociados cuentan con la estructura y medios necesarios, tanto técnicos como humanos, precisos para el buen fin de este Convenio, así como con una cartera de Asociados y Clientes apta para conseguir la finalidad perseguida por las Partes con este Convenio. La labor de análisis, evaluación y, en su caso, filtrado de Asociados y Clientes para su presentación a la Entidad la desarrollará el Colaborador y sus Asociados en sus propias instalaciones y con los medios, tanto técnicos como humanos, que le sean propios.

El Colaborador y los Asociados cumplen con las exigencias de la legislación vigente reguladora de su actividad y tiene entre sus empleados a personas con la formación suficiente para el buen fin de este Convenio.

Cada Parte es responsable con exclusividad de sus propios medios sin que se puedan repercutir a la otra las reclamaciones de terceros derivadas de los mismos.

#### CUARTA. - RETRIBUCIÓN

El Colaborador y los Asociados adheridos percibirán de la Entidad, en contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente Convenio, las comisiones reseñadas en el <u>Anexo III</u> de este Convenio (en adelante, las "Comisiones"), según los criterios y tarifas que se detallan para cada producto contratado por sus Asociados o Clientes con la Entidad al amparo del presente Convenio. En cualquier caso, las cantidades que se establezcan en cada momento en concepto de Comisiones se entenderán siempre con el Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

A efectos aclaratorios, en caso de denegación o no concertación de las operaciones derivadas de solicitudes presentadas por el Colaborador o los Asociados, éstos no podrán pretender de la Entidad compensación de ninguna clase, ni resarcimiento alguno por indemnización o posibles gastos.

La Entidad abonará estas Comisiones con carácter mensual, dentro del mes siguiente al que sea objeto de liquidación y en una cuenta a la vista abierta en la Entidad cuyo titular deberá ser el propio Colaborador o el Asociado adherido en cuestión.





A tal efecto, dentro de los primeros quince (15) días naturales de cada mes la Entidad remitirá al Colaborador y a cada uno de los Asociados adheridos una propuesta de liquidación por las Comisiones devengadas durante el mes natural anterior, pudiendo éstos realizar los reparos a la misma que consideren oportunos, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo de cinco (5) días naturales desde que se les comunique, la consideran correcta. Las Partes consideran que la prestación de servicios de mediación objeto del presente Convenio constituye una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en la letra m) del artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Entidad se reserva la facultad de modificar las características y condiciones del sistema de remuneración pactado, lo que dependerá de las condiciones de mercado que afecten directamente a los productos financieros objeto del presente Convenio, sin otro requisito que el deber de notificarlo al Colaborador, quién a su vez deberá comunicárselo a sus Asociados adheridos, con carácter previo y con una antelación mínima de cinco (5) días naturales respecto del inicio del mes a partir del cual las nuevas condiciones surtan efectos. A tal efecto, serán remuneradas en función del nuevo sistema propuesto todas aquellas operaciones que se formalicen a partir del mes siguiente al transcurso del plazo de preaviso fijado.

#### QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además del resto de compromisos asumidos en este Convenio en la ejecución del mismo, las Partes se obligan a:

# 5.1 Obligaciones del Colaborador y sus Asociados adheridos

- Informar a sus Asociados y Clientes, según sea el caso, de que actúa como mediador y que es un tercero independiente de la Entidad.
- Colaborar con la Entidad e informarle de las gestiones realizadas para la difusión de la oferta financiera y la captación de Asociados y Clientes.
- Facilitar a la Entidad, respetando la normativa en materia de protección de datos, toda la información necesaria para la correcta tramitación de las solicitudes relativas a los productos financieros que por él hubiesen sido promovidos, respondiendo de que los datos aportados, en particular, los datos identificativos y de contacto, son los facilitados por los Asociados y Clientes.
- Notificar a la Entidad cualquier incidencia que pudiera influir en sus relaciones con ella.
- Cumplir cuantas obligaciones fiscales le sean aplicables, impuestas por el desempeño de su actividad.
- Cumplir cuantas otras obligaciones le sean imputables con relación a la Seguridad Social tanto propia como de las personas de las que, por su decisión y siempre por su cuenta y riesgo, se valga en el desempeño de sus funciones, derivadas del desempeño de su actividad.
- Comunicar de forma inmediata a la Entidad cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar a la imagen, crédito o reputación de la Entidad, del Colaborador, sus Asociados o de sus socios o administradores de cualquiera de ellos o de las personas físicas que, sin ser socios o administradores de éstos, puedan ejercer facultades de representación, así como las reclamaciones de terceros derivadas de la comercialización de los productos financieros acordados.
- No hacer uso del nombre y de la marca de la Entidad o de cualquier sociedad del Grupo sin autorización expresa por escrito la Entidad, así como a poner de manifiesto, de forma clara







e inequívoca, en todas las actuaciones que lleve a cabo en virtud de este Convenio, su condición de Colaborador.

- Utilizar la documentación actualizada que la Entidad le facilite en cada momento.
- Ajustarse, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, al procedimiento, instrucciones técnicas y conductas establecidas por la Entidad y que se recogen en el manual acompañado al presente Convenio como <u>Anexo IV</u>.
- Tener a disposición de la Entidad en cualquier momento la documentación pertinente que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Colaborador.

# 5.2 Obligaciones de ABANCA

- Colaborar con el Colaborador en la difusión del contenido de este Convenio entre la red de oficinas de la Entidad.
- Facilitar al Colaborador y los Asociados adheridos la documentación y asistencia necesarias para el correcto y satisfactorio desarrollo de las actividades de presentación de Asociados y Clientes a la Entidad.
- Facilitar al Colaborador y a los Asociados adheridos los documentos de solicitud que habrán de ser cumplimentados por los Asociados y Clientes de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Segunda del presente Convenio.
- Notificar al Colaborador y los Asociados adheridos la formalización de operaciones con sus Asociados y Clientes al amparo del presente Convenio.
- Notificar al Colaborador, con la antelación pactada, cualquier modificación que realice en la relación de los productos financieros objeto del Convenio.
- Comunicar de forma inmediata al Colaborador cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar a la imagen, crédito o reputación de la Entidad, del Colaborador, de sus Asociados o de los socios o administradores de cualquiera de ellos o de las personas físicas que, sin ser socios o administradores de éstos, puedan ejercer facultades de representación, así como las reclamaciones de terceros derivadas de la comercialización de los productos financieros acordados.
- Cumplir cuantas obligaciones fiscales le sean aplicables, impuestas por el desempeño de su actividad.
- Cumplir cuantas otras obligaciones le sean imputables con relación a la Seguridad Social tanto propia como de las personas de las que, por su decisión y siempre por su cuenta y riesgo, se valga en el desempeño de sus funciones, derivadas del desempeño de su actividad.

#### SEXTA. - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá un plazo de duración inicial de un (1) año a contar desde la fecha de firma del presente Convenio. No obstante, transcurrido el primer año de duración del Convenio, éste se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos iguales de un (1) año salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del plazo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante la correspondiente comunicación enviada por cualquier medio que permita tener constancia de su fehaciencia.



8





#### SÉPTIMA. - EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio se pacta en régimen de no exclusividad para ninguna de las Partes.

#### OCTAVA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO

Cualquiera de las Partes podrá dar por finalizado el presente Convenio en cualquier momento y sin necesidad del preaviso indicado en la Estipulación Sexta cuando la otra Parte hubiera incumplido, total o parcialmente, las obligaciones legales o contractualmente establecidas.

A título meramente enunciativo pero no limitativo, la Entidad podrá resolver este Convenio, en cualquier momento y sin necesidad del preaviso pactado en la Estipulación Sexta en los siguientes casos:

- Inicio de procedimiento concursal que afecte como concursado a cualquiera de las a. Partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Convenio. b.
- Cambio sustancial en el accionariado del Colaborador o de los miembros de su órgano de administración que implique un cambio de control a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio.
- Inicio contra el Colaborador o los Asociados adheridos de procedimiento sancionador por infracción grave o muy grave que estuviera relacionado con la actividad principal del Colaborador o los Asociados.
- Divulgación por terceros de noticias del Colaborador o los Asociados que pudieran desmejorar la imagen de éste o la propia Entidad con independencia de su veracidad.
- Generación por la actuación del Colaborador o de los Asociados adheridos de quebrantos económicos a la Entidad.
- Asunción por el Colaborador o los Asociados adheridos de compromisos comerciales y/o contractuales ocultando o falseando la verdadera naturaleza de los estados contables o riesgos contraídos.
- Comunicación a la Entidad de información falsa, incompleta o inexacta sobre sí mismo, o respecto de la información facilitada por los Asociados o Clientes.
- No comunicación a la Entidad de los datos ciertos y comprobados, de cualquier Asociado, Cliente u operación, de manera que esta negligencia provoque riesgo o quebranto para la Entidad.
- Incumplimiento de las obligaciones del Colaborador y los Asociados adheridos en materia de protección de datos de carácter personal, confidencialidad y prevención del blanqueo de capitales o infringir la normativa reguladora de esas materias.
- En caso de que el Colaborador no medie en la captación de ningún Asociado nuevo en k. un plazo de un semestre.
- La entrada en vigor de normas legales o reglamentarias que impidan el objeto del presente Convenio.
- Cualquier otra que permitiera el vencimiento anticipado con arreglo a la legislación vigente y al presente Convenio.

En caso de vencimiento anticipado conforme la presente Estipulación motivado por







incumplimiento del Colaborador, éste únicamente tendrá derecho a percibir aquellas Comisiones devengadas y pendientes de cobro por operaciones formalizadas por la Entidad con Asociados con anterioridad a la fecha de la comunicación declarando el vencimiento anticipado.

Desde el momento en que se declare el vencimiento anticipado del presente Convenio, las Partes se abstendrán de realizar cualquier nueva operación relacionada con el mismo.

# NOVENA. - RELACIÓN MERCANTIL

Dada la naturaleza exclusivamente mercantil del presente Convenio, las relaciones en él reguladas quedan totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral. Esta exclusión alcanzará también a las personas dependientes del Colaborador y los Asociados adheridos, que no podrán invocar frente a la Entidad la aplicación de ninguna normativa laboral.

# **DÉCIMA**. - GASTOS Y TRIBUTOS

Los gastos y tributos que tengan como causa el otorgamiento o cumplimiento de este Convenio serán de cuenta y a cargo de la Parte a la que le correspondan según la legislación vigente en cada momento.

En caso de que alguna de las Partes desee intervenir o elevar a público ante Notario el presente Convenio, los gastos derivados de dicha actuación serán a cargo de la Parte interesada en ello.

# **DECIMOPRIMERA**. - NOTIFICACIONES

Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción y estarán dirigidas a los domicilios que se indican a continuación y a la atención de las personas de contacto designadas.

- ✓ El Colaborador:
- Contacto: Francisco Alonso Pantín Visea
- o Teléfono: 661.603.903
- O Dirección: C/ Jalifa, nº15, 06006 Badajoz
- E-mail: info@aspremetal.es
- ✓ ABANCA
- Contacto: Carlos Andrade Castiñeiras
- o Teléfono: 981.188.065
- Dirección: Rúa Nueva 30, A Coruña 15.003
- E-mail: candrade@abanca.com

A tal efecto tendrá el mismo valor la notificación realizada por cualquiera de los medios que se indican.

El cambio de cualquiera de los datos anteriores deberá ser previamente notificado a la otra Parte para que tenga validez.





# **DECIMOSEGUNDA**. - CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna de las Partes podrá ceder a un tercero su posición en este Convenio ni los derechos u obligaciones que por él le correspondan sin el consentimiento previo de la otra Parte.

El Colaborador y los Asociados adheridos tampoco podrán delegar en terceros el cumplimiento de sus obligaciones sin el consentimiento de la Entidad. Aun en el caso de que se consintiera, el Colaborador y los Asociados adheridos serán responsables de los actos que realice su delegado.

# DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS

En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, el desarrollo del presente Convenio hace necesario que el Colaborador comunique a la Entidad los datos de aquellos Asociados que se interesen por los productos de financiación de la propia Entidad para que ésta pueda gestionar las correspondientes solicitudes de financiación.

Este tratamiento implicará una comunicación de datos en la que el Colaborador actuará como "Cedente" y la Entidad como "Cesionaria" asumiendo cada una de las Partes las obligaciones que se exponen en los siguientes apartados.

- Obligaciones del Cedente:
- a. Dar cumplimiento a las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente régimen de tratamiento de datos y en la normativa reguladora de la protección de datos personales que resulte de aplicación.
- b. Mantener un registro escrito actualizado de todas las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad conteniendo la información a que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, "RGPD").
- c. Garantizar la procedencia lícita de los datos personales cedidos, responsabilizándose de que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa europea y en la normativa española vigentes de Protección de Datos Personales.
- d. Informar a los Asociados, con carácter previo al tratamiento de sus datos, de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos previstos en la normativa vigente de protección de datos personales.
- e. Obtener el previo consentimiento informado de los Asociados (en adelante los Asociados podrán denominarse también el/los "interesado/s" o el/los "afectado/s") para la cesión de sus datos a la Entidad, de conformidad con las exigencias establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales. Sin perjuicio de dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en dicha normativa, el Cedente, a los fines de la obtención del referido consentimiento de los interesados para la cesión de sus datos a la Entidad, informará a los interesados, al menos, sobre los siguientes extremos:
- De que sus datos identificativos y de contacto serán cedidos a la Entidad.
- De que la actividad de la Entidad es la financiera.







- De que la finalidad de la cesión de datos es que la Entidad pueda gestionar la solicitud de sus productos financieros formulada por los interesados, incluyendo el estudio y evaluación por la Entidad del riesgo de crédito de las operaciones solicitadas.
- f. Adoptar las medidas de seguridad adecuadas conforme al análisis de riesgos efectuado por el propio Cedente, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos, de conformidad con la normativa vigente de protección de datos personales.
- g. Comunicar a la Cesionaria las rectificaciones o cancelaciones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este régimen, lo más brevemente posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.
- h. El Cedente no facilitará a la Entidad dato alguno de los Asociados sin que los Asociados hayan cumplimentado y firmado debidamente el documento de solicitud del correspondiente producto financiero, documento cuyo modelo la Entidad facilitará en cada caso al Colaborador. A estos efectos, el Colaborador deberá entregar a la Entidad dicho documento cumplimentado y firmado por los Asociados junto con el resto de información relativa a los Asociados que, en su caso, resulte necesaria para que la Entidad pueda gestionar la solicitud de sus productos financieros formulada por los interesados. Los correspondientes modelos de los documentos de solicitud de los productos financieros de la Entidad se acompañarán al presente Convenio como Anexos suscritos por ambas partes y formarán parte integrante e inseparable de aquél a todos los efectos.
- Obligaciones de la Cesionaria:
- a. Cumplir cada una de las obligaciones previstas en el presente régimen de tratamiento de datos para el Cedente, en los supuestos en los que la Cesionaria decida proceder a la cesión, a una tercera entidad, de los datos personales recibidos como consecuencia de la formalización de este régimen.
- b. Cumplir con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales para un responsable del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta consideración tras la comunicación de los datos por el Cedente.
- c. Facilitar al interesado la información a que se refiere el artículo 14 del RGPD y, en concreto, a permitir el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas en relación con los datos objeto de la cesión, por parte de los titulares de los datos cedidos, facilitándoles una dirección a estos efectos.
- d. Adoptar las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la propia Cesionaria.
- e. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a), respetar, en cualquier caso, la confidencialidad respecto de los datos cedidos con motivo de este régimen y no revelarlos ni dejarlos a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal o autoridad de control.
- Responsabilidades:
- a. El Cedente deberá mantener indemne y, en su caso, indemnizar a la Cesionaria por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios







razonables de abogados, que pudieran derivarse por el incumplimiento del Cedente de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente régimen de tratamiento de datos y en la normativa que le resulte de aplicación en relación con los datos objeto de cesión.

La Cesionaria deberá indemnizar al Cedente por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por la Cesionaria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente régimen o en la normativa de protección de datos que le resulte de aplicación.

# DECIMOCUARTA. - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la precedente Estipulación, el Colaborador, además, se obliga a mantener la más estricta y absoluta confidencialidad respecto de la información económica, comercial, de negocio, estratégica, industrial, técnica, tecnológica, de métodos y procedimientos de trabajo y cualquier otra información referente a ABANCA a la que el Colaborador tenga acceso como consecuencia de la prestación para ABANCA de los servicios objeto del presente Convenio. Dicha obligación de confidencialidad asumida por el Colaborador subsistirá indefinidamente, incluso después de finalizar la relación de prestación de servicios dimanante de este Convenio. Toda la información referida en el párrafo precedente tendrá el carácter y consideración, que el Colaborador acepta y reconoce expresamente, de "Información Confidencial".

Además de la obligación del Colaborador establecida en el precedente párrafo de mantener la más estricta y rigurosa confidencialidad respecto de la Información Confidencial, el Colaborador expresamente se obliga a:

- No tratar, aplicar o utilizar la Información Confidencial con finalidad distinta de la prestación para ABANCA de los servicios objeto del presente Convenio. En consecuencia, el Colaborador se abstendrá en todo caso de utilizar, en beneficio propio o de terceros, la Información Confidencial.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial al personal a su servicio que precise b. conocerla para hacer posible la prestación a ABANCA de los servicios objeto de este Convenio.
- No entregar o proporcionar a terceros la Información Confidencial, ni tan siquiera a efectos de su custodia o conservación.
- Implementar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la Información Confidencial, eviten su pérdida, alteración o menoscabo, e impidan el acceso de terceros a la misma, así como su utilización con finalidades distintas de la referida en el apartado a. anterior.
- Destruir o devolver a ABANCA, a elección de esta última, y a su simple solicitud, la Información Confidencial, así como cualesquiera otros soportes o documentos en los que conste Información Confidencial. La destrucción o devolución de la Información Confidencial deberá confirmarse a ABANCA por escrito, mediante certificación emitida por el Colaborador, a través de representante con facultades suficientes para ello, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha en que el Colaborador reciba la solicitud realizada por ABANCA a efectos de la destrucción o devolución de la Información Confidencial. En el supuesto de que el Colaborador, para la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, hubiera tenido que incorporar la Información Confidencial a sus registros informáticos, el Colaborador se compromete a ejecutar, inmediatamente después de haber cumplido con su obligación de







destrucción o devolución de la Información Confidencial según lo solicitado por ABANCA al efecto, los procedimientos necesarios para garantizar que la Información Confidencial no sólo no es accesible para persona alguna, sino que ha sido completamente borrada del/de los soporte/s en que constase;

f. Comunicar y hacer cumplir las obligaciones recogidas en la presente Estipulación al personal a su servicio que tenga acceso a la Información Confidencial. A estos efectos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior párrafo b, el Colaborador se obliga y compromete a que, antes de permitir a cualquiera de las personas a su servicio el acceso a la Información Confidencial, le advertirá expresamente de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y de las obligaciones recogidas en esta Estipulación. En consecuencia, el Colaborador será responsable frente a ABANCA del cumplimiento por parte del personal al servicio del Colaborador que tenga acceso a la Información Confidencial de los términos y condiciones establecidos en la presente Estipulación. Coherentemente con ello, cualquier acción u omisión del personal al servicio del Colaborador será considerada y tratada como si hubiera sido realizada por el Colaborador.

El Colaborador reconoce y acepta expresamente que la Información Confidencial a la que se refiere el presente Convenio pertenece a ABANCA. De este Convenio no resulta ni se deduce concesión, renuncia, transmisión o licencia alguna relativa a los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la Información Confidencial.

Lo dispuesto en el párrafo precedente se entiende sin perjuicio del uso de la Información Confidencial por el Colaborador que resulte necesario a los efectos de la correcta y adecuada prestación de los servicios objeto de este Convenio. En consecuencia, ABANCA autoriza al Colaborador a usar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de la correcta y adecuada prestación de los mencionados servicios y solamente durante el tiempo en que se encuentre en vigor la relación de negocio entre ABANCA y el Colaborador dimanante del presente Convenio, debiendo, por tanto, abstenerse el Colaborador de utilizar la Información Confidencial tanto para finalidades distintas a la expresada como con posterioridad a la terminación de la referida relación de negocio. El alcance y naturaleza de dicho uso de la Información Confidencial para el que se concede autorización al Colaborador serán los estrictamente necesarios para la correcta y adecuada prestación de los servicios objeto de este Convenio.

ABANCA se obliga a mantener la más estricta y absoluta confidencialidad respecto de la información económica, comercial, de negocio, estratégica, industrial, técnica, tecnológica, de métodos y procedimientos de trabajo y cualquier otra información referente al Colaborador a la que ABANCA tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. Dicha obligación de confidencialidad asumida por ABANCA subsistirá indefinidamente, incluso después de finalizar la relación de prestación de servicios dimanante de este Convenio.

# DECIMOQUINTA. - INTEGRIDAD DE LAS OBLIGACIONES

Este Convenio con sus Anexos, constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes relativos a su objeto y, por tanto, deja sin efecto alguno cualquier contrato o documento anterior que existiera entre las Partes que contemplara, total o parcialmente, aspectos de su relación vinculada a dicho objeto.







Salvo que en este Convenio se establezca expresamente otra cosa, la modificación de cualquiera de los términos pactados deberá ser realizada de mutuo acuerdo entre las Partes y expresando su consentimiento a la misma en forma escrita.

# **DECIMOSEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Colaborador y los Asociados adheridos deberán abonar a la Entidad cuantos daños y perjuicios le hubieran causado por cualquier actuación u omisión de éstos que impliquen un incumplimiento de las obligaciones que les conciernen en virtud del presente Convenio.

De igual modo, ABANCA deberá abonar al Colaborador y los Asociados adheridos cuantos daños y perjuicios les hubieran causado por cualquier actuación u omisión de ABANCA que implique un incumplimiento de las obligaciones que le conciernen en virtud del presente Convenio.

#### DECIMOSÉPTIMA. - FUERO

Para el conocimiento de las acciones derivadas de este Convenio ambas partes, con renuncia, en su caso, a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados del domicilio señalado a efectos de este Convenio, de la Parte que resulte demandada.

Y, para que conste el acuerdo de las Partes, suscriben este Convenio en dos ejemplares, en los respectivos domicilios y fecha indicados en el encabezamiento.

La Entidad

El Colaborador

P.p.: Óscar Salgado Seijas

P.p.: Francisco Alonso Pantín Visea





# **ANEXO I A**

# OFERTA FINANCIERA A LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE EXTREMADURA ASPREMETAL

CONDICIONES APLICABLES A OPERACIONES <u>NO</u>
<u>INCLUIDAS EN EL AMBITO</u> DE LA LEY DE CREDITO
INMOBILIARIO (LEY 5/2019 DE 15 DE MARZO 2019)







# 1. FINANCIACIÓN: PRÉSTAMO PERSONAL (Tipo Variable):

Tipo interés inicial (12 meses): 2,75%

• Tipo interés siguientes: EU12M+2,75%

Tipo Mínimo: 2,75%

Importe: mínimo 40.000€; máximo según solvencia

Plazo: hasta 10 años

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0,75%

o Comisión estudio: 0%

o Comisión amortización anticipada: 0 %

Comisión cancelación anticipada: 0,5 %

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

TAEVariable: 3,17% para un préstamo por importe de 100000€ a 10 años; TIN de 2,75% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2,75% con un mínimo de 2,75% revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 954,11€. Importe total adeudado de 116452,25€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 750€ (0,75% sobre el principal con un mínimo de 100€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad.Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

# 2. FINANCIACIÓN: LEASING MOBILIARIO (Tipo Variable):

• Tipo interés inicial (12 meses): 2,75%

Tipo interés siguientes: EU12M+ 2,75

Tipo Mínimo: 2,75%

• Importe: mínimo 25.000€; máximo según solvencia

Plazo: hasta 5 años (Mínimo Legal 2 años)

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0,75%

Comisión estudio: 0%

o Comisión cancelación anticipada: 1% (Mín. 100 €)

Interés de demora: Tipo nominal + 20%

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría Abanca(\*)

TAEVariable: 4,8% para un leasing por importe de 50000€ a 5 años; TIN de 2,75% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2,75% con un mínimo de 2,75% revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 877,23€. Importe total adeudado de 56005,74€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 375€ (0,75% sobre el principal con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral; (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 300€. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335% que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044 y provisto de C.I.F: B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad



# 3. FINANCIACIÓN: LEASING INMOBILIARIO (Tipo Variable):

Tipo interés inicial (12 meses): 2%

• Tipo interés siguientes: EU12M+ 2%

Tipo Mínimo: 2%

• Importe: mínimo 60.000€; máximo según solvencia

• Plazo: Mínimo legal a efectos fiscales: 10 años

Plazo: Máximo recomendado: 15 años

Comisiones y Gastos:

Comisión apertura: 0,65%

Comisión estudio: 0%

o Comisión cancelación anticipada: 0,5% (Mín. 100 €)

Interés de demora: Tipo nominal + 20%

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría Abanca(\*)

TAEVariable: 2,64% para un leasing por importe de 250000€ a 10 años; TIN de 2% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2 % con un mínimo de 2 % revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 2279,36€. Importe total adeudado de 283667,94€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 1625€ (0,65% sobre el principal con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral; (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 500€. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGURGO VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº 00-0044 y provisto de C.I.F. B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad Civil, Capacidad Financiera exigid

# FINANCIACIÓN: PÓLIZA DE CRÉDITO

Tipo interés inicial (1º trimestre): 2,45%

Tipo interés siguientes: EUR 3M+ 2,45

Tipo Mínimo: 2,45%

Plazo: 1 año

Importe: mínimo 40.000€; máximo según solvencia

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0,5% (mín. 250€)

o Comisión estudio: 0%

o Comisión no disponibilidad: 0,15% trimestral

o Sobre saldo mayor excedido: 4,50% (Mínimo 15 €)

De Administración por apunte: exento

Liquidación trimestral

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

TAEVariable: 3,22% para un póliza de crédito de 50000€ a 1 año bajo el supuesto de disposición total al inicio de la operación, pago de intereses trimestrales y devolución de capital a vencimiento. TIN de 2,45% durante el primer trimestre. EURIBOR 3 meses + 2,45% con un mínimo de 2,45% revisable trimestralmente. Tomando para el cálculo de la Prestatario: (i) Comisión de apertura de 250€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de 250€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral y comisión de reconducción anual de 250€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de 250€). El Acreditado deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del crédito, han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 3 meses tomado como referencia (el -0,532 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.





DESCUENTO COMERCIAL: líneas descuento papel comercial, certificaciones OOPP, facturas, anticipos de crédito, línea Gestión de Cobro.

TARIFA V	ARIABLE	
Euribor 3 M o plazo de remesa +		2,55%
	Tipo Mínimo	2,55%
TARIFA F	ORFAIT	
a) Euribor 3M o plazo de remesa +		2,85%
	Tipo Mínimo	2,85%
b) Tipo fijo		2,90%
COMISIONES		

0% min. 0€ Gastos de estudio

Opción 1: SEGÚN TIPO DE EFECTO

domiciliado y aceptado < 100.000 €	
domiciliado sin aceptar < 1.000 €	0,10% mín. 2€
Anticipo Adeudos SEPA	
domiciliado y aceptado >= 100.000 €	
domiciliado sin aceptar >= 1.000 €	0,15% mín. 2€
documentos clausula No truncable	
Letras sin domiciliar	0,20% min. 2€

2 €

Devolución de efectos	4% mín. 15 €
Incidencias de cartera	15 €
Gestión de protesto	25 €
Gestión de declaración equivalente	0,05% mín. 15 €
Interés de demora	19,20%
Gtos. Gestión Recobro Impagados	39 €

Días mínimos de cobro de intereses en efectos vencidos y con vencimiento inferior a 14 días: 9 días.

Cuando se retira un efecto los intereses no consumidos se devuelven automáticamente.

El mínimo global por efecto: importe que se aplica en caso de que la suma de intereses más comisiones sea inferior a dicho importe.

A aquellos efectos que se retiren con menos de 20 días hasta su vencimiento se les aplicará la misma tarifa que en devolución de efectos.

Mínimo efectos domiciliados 15 €, no domiciliados 25€ TAEVariable: 3,89% calculada para un importe de 40000€ a 60 días, TIN de 2,55% (EURIBOR 3 meses + 2,55% con un mínimo de 2,55% tomando el valor del EURIBOR 3M publicado por el BdE de -0,532 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022) que se revisará con periodicidad trimestral. Comisión por remesa 80€ (0,2% sobre el nominal con un mínimo de 0€). Total ingresado al cliente:

# FINANCIACIÓN: AVALES (operaciones sin Gar. Hip. - LCI)

Comisión apertura: 0,20% (mín. 60 €)

Comisión riesgo TRIMESTRAL

✓ Aval económico: 0,35% mín. 25€

✓ Aval técnico: 0,30% mín. 25€

Gastos estudio: 0% (mín. 0 €)

Interés de demora (Impago de comisiones): 25%

Intereses de ejecución (Ejecución aval): 25%

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €







# 7. LINEA CONFIRMING.

CONDICIONES FINANCIERAS A PROVEEDORES	
TIPO Fijo	2,85%
TIPO Variable Euribor 3 meses +	2,65% Mínimo 2,65%
COMISION ANTICIPO A PROVEEDORES	0,2% mín. 5€
CONDICIONES FINANCIERAS A CLIENTES: PRONTO PAGO	
TIPO Variable Euribor 3 meses +	2,55% Mínimo 2,55%
COMISION ANTICIPO	0.2%mín.5€
TARIFAS DE GESTIÓN A APLICAR AL CLIENTE TITULAR DE LA	LÍNEA
Comisión Apertura / Renovación	0%min. 30 €
Com. Gastos Estudio	0,00% mín 30€
Gtos. Gestión Recobro Impagados	39 €
Interés Demora Euribor 3 meses +	20 puntos
Gestión Nacional (confirming, transferencia, pronto pago)	0,40 €
Gestión Internacional (confirming, transferencia, pronto pago)	6€
Pagaré y Cheque Cuenta Corriente	0,75 €
Cheque Bancario	2,30 €
Pago Domiciliado	0,75 €
COMISIONES POR CORREO	Importe Fijo Euros
Pago Nacional	0,30 €
Pagos Unión Europea	0,40 €
Pagos Resto Mundo	0,60 €

En pronto pago no hay cesión al cliente. Las tarifas de comisión de anticipo están fijadas considerando un plazo máximo de anticipo de 120 días. Confirming TF Financiación a Proveedores: el importe mínimo tendría que ser 105.000€. Confirming TV Financiación a Proveedores: el importe mínimo tendría que ser 115.000€. Confirming TV Pronto Pago: el importe mínimo tendría que ser 115.000€. TAEVariable: 3,58% calculada para un importe de 20000€ a 90 días, TIN de 2,65% (EURIBOR 3 meses + 2,65% con un mínimo de 2,65% tomando el valor del EURIBOR 3M publicado por el BdE de -0,532 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022) que se revisará con periodicidad trimestral. Comisión por remesa 40€ (0,2% sobre el nominal con un mínimo de 0€). Total ingresado al cliente: 19827,5€

# 8. LINEA FACTORING

TIPO Variable Euribor 3 meses +	2,45% min. 2,45%
DEMORA	25%
Com. Factoring	0,20%
Com. Manipulación documentos	0 €
Gtos. Gestión Recobro Impagados	39 €
Apertura/Renovación	0% min. 30€
Gastos de Estudio	0% min. 30€

FACTORING SIN REC	CURSO
TIPO Variable Euribor 3 meses +	2,60% min. 2,60%
DEMORA	25%
Com. Factoring	0,15%
Com. Manipulación documentos	0 €
Gtos. Gestión Recobro Impagados	39 €
Apertura/Renovación	0% min. 30€
Gastos de Estudio	0% min. 30€

Estas condiciones están fijadas considerando aplazamiento máximo de pago 120 días. Para Factoring con recurso el importe mínimo de línea deberá ser 220.000€. TAEVariable: 3,36% calculada para un importe de 20000€ a 90 días, TIN de 2,45% (EURIBOR 3 meses + 2,45% con un mínimo de 2,45% tomando el valor del EURIBOR 3M publicado por el BdE de -0,532 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022) que se revisará con periodicidad trimestral. Comisión por remesa 40€ (0,2% sobre el nominal con un mínimo de 0€). Total ingresado al cliente: 19837,5€. No se han incluido en el cálculo de la TAEVariable las comisiones de factoraje relativas al servicio de administración.





# 9. LÍNEAS DE COMERCIO EXTERIOR

Aportura/Estudio/Peno	vación De Líne	LINEAS DE COMERCIO a De Comercio Exterior	0% min. 24 €	
		XPORTACIONES E IMPO		
Prefinanciaciones Expo	The second secon	Libor o Euribor +	2,60% min. 2,60%	
Postfinanciaciones De E		Libor o Euribor +	2,30% mín. 2,30%	
Financiaciones Importa		Libor o Euribor +	2,60% min. 2,60%	
			0 sobre el tipo inicialmente pactado.	
			cial ofertado en la formalización	
FORMALIZACIÓN / PRO			0,15% min. 0€	
COMIS	ONES DE CRÉD	DOCUMENTARIOS EX	(PORT/IMPORT	
COMIS	Notificación		0,1% min. 50 €	
	Tramitación de documentación		0,6% mín. 50 €	
	Modificación		30 €	
	Cancelación		50 €	
	Preaviso		30 €	
Créditos Exportación	Transferibilidad		Departamento de División Internacional	
	Por confirmación de créditos			
	- Confirmación			
	- Riesgo (trimestral)			
	Comisión rieso	go país (trim.)		
			20 €	
	Apertura		0,35% mín. 60 €	
	Por riesgo (trim.)		0,2% mín. 25 €	
Créditos Importación	Pago diferido (trim.)		0,15% min. 30 €	
0.000,000	Modificación		30 €	
		Swift	20 €	

Serán por cuenta del cliente los gastos de la póliza CESCE que se requieran, en su caso, para la confirmación del crédito.

COMMONTED D	REMESAS DE EXPORTACIÓN Y LCR	0.70/ 76.6
	Simple / LCR - cobro	0,3% mín. 36 €
	Documentaria – cobro	0,35% mín. 36 €
Remesas Exportación	Devolución / Impago (simple/ documentaria) / LCR	1.50% mín. 36 €
	Swift / LCR	12 €
Remesas Importación (Simple/Documentario)	Tramitación	0,3% min. 36 €
	Aceptación	0,1% min. 20 €
	G. protesto o declaración de impago (efecto)	50 €
	Traspaso a otra entidad	50 €
	Swift	12 €





MEX
0,3% mín. 60 €
0,20% mín. 15 €
0,15% mín. 15 €
mín. 60 €
20 €

Adicionalmente se añadirán los gastos y comisiones devengados por la entidad extranjera en avales emitidos con nuestra contragarantía.

PORTACIÓN
Departamento de División
PORTACIÓN
0% mín. 0 €
0,15% min. 36 €

TAEVariable: 3,31% calculada para un importe de 20000€ a 90 días, TIN de 2,6% (EURIBOR 12 meses + 2,6% con un mínimo de 2,6% tomando el valor del EURIBOR 12M publicado por el BdE de -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022) que se revisará con periodicidad anual. Comisión por remesa 30€ (0,15% sobre el nominal con un mínimo de 0€). Total ingresado al cliente: 19840€.

# PRESTAMO PAGO IMPUESTOS

- Tipo interés: 0%
- Importe: Hasta 95% del importe a pagar, mínimo 3.000€
- Plazo: 6 meses.
- Comisiones y Gastos:
  - o Comisión apertura: 1.55% mínimo 80€.
  - Comisión estudio: 0,00%
  - o Comisión amortización anticipada: 0,00%
  - o Comisión cancelación anticipada: 0,00%
  - Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

TAE: 5,89% para un préstamo por importe de 30000€ a 0,5 años; TIN de 0%. Cuota mensual de 5000€. Importe total adeudado de 30496€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 465€ (1,55% sobre el principal con un mínimo de 80€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido los gastos de Notaría. Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad.Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

# 11. TPV FÍSICO ABANCA

ABANCA establece una tarifa plana para TPV de 0,20% en la facturación con tarjetas, sin mínimos, hasta el 30 de mayo de 2022, sin exigencia de ninguna vinculación mínima de negocio.

A partir del 1 de junio de 2022, se mantendrá el 0,20% si el cliente se encuentra en nivel 2 del Programa Servicios Abanca de autónomos y Micro pymes, aplicándose en las condiciones del programa que se recoge en un apartado siguiente de este convenio (no aplica a operaciones con tarjetas de no consumidores e internacionales, a las que se les aplicará el 0,85%).

La aplicación de esta tarifa deberá ser solicitada por el asociado en aquella oficina en la cual mantenga vinculaciones con la entidad, debiendo justificar su pertenencia al colectivo.

La aplicación de comisión de cesión de TPV, variará según el modelo de TPV solicitado, pudiéndose condonar en función de la facturación mensual del establecimiento, tal y como se







recoge en el siguiente cuadro, y manteniendo ABANCA, el criterio sobre el modelo a instalar, en función de las necesidades del cliente:

Instal	ación / Alta	0 €	
	Terminal móvil (inalámbrico / GPRS)	20 €(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 1.500€
Cesión de TPV Terminal básico (ADSL/RTC)	10€(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 500 €	

#### BONOS TPV:

Esta modalidad de tarifas permite que el establecimiento pague una cantidad fija todos los meses, incluyendo un volumen de ventas pactado que se corresponde con lo que el empresario estima facturar anualmente a través del TPV.

Por tanto, si no se supera el límite de facturación amparada o incluida en el bono, el negocio conoce exactamente lo que va a pagar en concepto de tasa de descuento en todo el período

Denominación Bono	Facturación ANUAL incluída en el bono	Tarifa/mes	Comisión de Cesión TPV
Bono 1	5.000 €	2 €	
Bono 2	10.000 €	3 €	
Bono 3	15.000 €	5 €	0€ para TPVs Básicos
Bono 4	20.000 €	6€	
Bono 7	30.000 €	9€	
Bono 9	40.000 €	12 €	5€(+IVA/IGIC)/mes para
Bono 11	50.000 €	15 €	terminales de Alta Gama cuya facturación mensual
Bono 15	70.000 €	21 €	sea inferior a 1.500 €
Bono 21	100.000 €	30 €	
Bono 31	150.000 €	45 €	
Bono 49	240.000 €	71 €	

El exceso de facturación anual sobre el tramo contratado se liquidará con una tarifa del 0,65%. Esta modalidad de liquidación conlleva un contrato de permanencia por la prestación del servicio de TPV por un período de un año. Si el cliente decide cancelar el contrato anticipadamente, se re liquidarán todas las operaciones procesadas desde la fecha de aplicación de la tarifa plana al 1% con un mínimo en las tarjetas de débito de 0,50€ por operación.

# SERVICIO DE CONVERSIÓN DINÁMICA DE MONEDA

En las operaciones que se realicen con tarjetas denominadas en una divisa diferente al euro, se ofrecerá automáticamente la posibilidad de pagar la operación en la divisa de la tarjeta o en euros.

En este caso, para todas las operaciones que se realicen en la divisa de la tarjeta se le abonará al asociado, el 1% del importe de la operación en euros en la cuenta asociada al TPV en el momento de la liquidación de las operaciones diarias.

#### TPV VIRTUAL NEGOCIO EN INTERNET 12.

Existiendo tienda online en la que vender sus productos, o si está pensando en abrirla, con el TPV virtual de ABANCA, es posible ofrecer a sus clientes la mejor experiencia de compra posible. No deje pasar la oportunidad de integrar en su negocio, un medio de pago seguro y específico para realizar ventas a través de la web, ofreciendo a sus clientes realizar el pago de las compras de una forma rápida y sencilla desde su casa.







TPV virtual de ABANCA, seguridad y versatilidad en un solo servicio

•Seguridad en los pagos: el TPV virtual de ABANCA integra los protocolos de seguridad 3D-Secure (Verified by Visa y MasterCard SecureCode) para una mayor seguridad en tus cobros por internet.

•Una amplia gama de tarjetas: VISA, Maestro, Mastercard, AMEX, JCB...

•Tokenización de operaciones: para no pedir la tarjeta todas las veces a sus clientes habituales, con un token tiene identificado a su cliente y su tarjeta para siempre.

•Gestor de suscripciones: dispondrá de una completa herramienta que le permitirá gestionar

los pagos recurrentes de sus clientes.

•Servicio multimoneda: dólares, euros, libras, yenes, francos suizos... para que le paguen con la divisa que tengan.

•Soporte técnico especializado 24/7.

•Pagos por email: crear desde el TPV virtual un código para incluir en un email y enviárselo a sus clientes. Un pago sin complicaciones, directo.

•Ofrecemos una solución específica para la gestión de pagos desde call centers.

# DESCUENTO DE UN 20% EN LA CREACION DE SU TIENDA ONLINE

Si está pensando en dar el gran salto y ampliar su negocio a la venta por Internet, desde ABANCA le ayudamos con un 20% de descuento en la creación de su tienda online. Gracias al acuerdo con la empresa Palbin, especializada en redes sociales, por ser cliente de ABANCA conseguirá importante descuento У hasta puede obtener https://www.abanca.com/es/empresas/promo-tienda-online/

#### 13 **CONVENIOS OFICIALES**

Las empresas asociadas podrán beneficiarse de las diferentes líneas de financiación oficial que ABANCA tiene suscritas con diversos Organismos Públicos, siempre sujeta a condiciones particulares, vigencia y disponibilidad de fondos.

En cualquier oficina de ABANCA, podrá ampliar esta información, además de los convenios que ABANCA mantiene con las SGRS nacionales y con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)







#### SERVICIO APLAZOS: PAGO APLAZADO 14

#### Tarifa ESPECIAL

Tanto si dispones de TPV ABANCA como si no, multiplica tus ventas con el servicio de compras de ABANCA, con el que puedes ofrecerles a tus clientes la posibilidad de financiar las compras de forma rápida, sencilla y económica.

- Ágil y sencillo, con respuesta inmediata a la solicitud
- Totalmente seguro, porque no corres riesgo de impago
- Sólo tú decides a que clientes ofrecer financiación
- Posibilidad de aplazar hasta 18.000€
- Servicio de atención telefónica de lunes a sábado de 8 a 22h. Tfno: 981 779 115
- través de Siempre disponible www.abancaserfin.com

En cada solicitud podrás optar por la modalidad que más te convenga:

#### SIN INTERESES \*

	(	COSTE 0	AL CLIENTE		
Plazo (meses)	Importe mínimo	Com.	Coste	T.I.N. CLIENTE	T.A.E.
3	30 €		1,00%		
6	60 €		1.75%		
10	100€		2,75%		
12	120 €	0.00%	3,25%	0.00%	0.00%
18	180 €		5.00%		
24	240 €		6,50%		
36	360 €		8.75%		

#### SIN INTERESES Y CON COMISIÓN PARA LOS CLIENTES \*\*

	C. 0%	CON CO	MISIÓN CLIEN	TE	-
Plazo (meses)	Importe minimo	Com. Estudio	Coste establecimiento	T.I.N. CLIENTE	T.A.E.
3	30 €	1.00%	No constitution in the		6.17%
6	60 €	1.75%			6,19%
	100 €	2.75%	0.00%	0,00%	6.24%
10					6.29%
12	120 €	3,25%	SHADO SHADO	THE PERSON NAMED IN	0,2376

#### COSTES COMPARTIDOS \*\*

VI WOLL I			COMPARTIDOS		
Plazo (meses)	Importe mínimo	Com. Estudio	Coste establecimiento	T.I.N. CLIENTE	T.A.E.
18	180 €	3.25%	1.75%		4,27%
24	240 €	3.25%	3,25%	0.00%	3,22%
36	360 €	3,25%	5,50%		2,17%

#### CON INTERESES \*\*

	C.CON IN	TERESES	+ COMISIÓN E			
Plazo (meses)	Importe minimo	Com. Estudio	Coste establecimiento	T.I.N. CLIENTE	T.A.E.	
3	30 €				18,38%	
6	60 €					15,41%
10	100 €		1 00% 0.00% 1		14,00%	
12	120 €				13,62%	
18	180 €	1.00%		10,95%	12,97%	
24	240 €				12.63%	
-	360 €				12,28%	
36	the second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second second section is not a second				12.11%	
48	480 €				12,00%	
60	600€			BERNESSEE !	12,0070	

La comercialización del servicio Aplazos, ofertado por Abanca, es gestionado por ABANCA Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (ASF)
El coste para el establecimiento será el resultado de aplicar al importe financiado de la compra el porcentaje correspondiente. Ejemplo: La financiación al cliente de un importe de 1.000€ a 10 meses en la modalidad "SIN INTERESES" será el resultado de aplicar a 1000€ un 2.75%, esto es: 27,50€, que se descontará del importe de la financiación, abonándose 972.50€ al establecimiento.
\*Modalidad disponible en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a través de TPV ABANCA.\*\* Modalidades disponibles en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a través de TPV ABANCA.\*\* Modalidades disponibles en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a través de TPV ABANCA.\*\* Modalidades disponibles en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a través de TPV ABANCA.\*\* Modalidades disponibles en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a través de TPV ABANCA.\*\* Modalidades disponibles en <a href="www.abancaserfin.com">www.abancaserfin.com</a> y a pagar hasta primeros de al IINICO.

realizada en el mes de ABRIL. el cliente no empieza a pagar hasta primeros de JUNIO.

#### VISA BUSINESS: APLAZAMIENTO PAGOS 15

abanca.com 2 981 910 522

# Con tu VISA BUSINESS tienes la herramienta ideal para tu negocio.



Paga cómodamente y con total flexibilidad, según tus necesidades en cada momento y a un tipo de interés muy competitivo, TIN 10,20%. Elige entre las tres opciones básicas de pago:



Pagar a fin de mes todas tus operaciones.



Aplazar tus pagos a tres meses sin intereses por sólo 2,45€H.



Elige una cuota fija mensual, para pagar siempre lo mismo, gastes lo que gastes. TIN 10,20% TAE 10,99% m.

Podrás cambiar la modalidad de pago en cualquier momento antes de que se realice el cargo en tu cuenta, a través de Banca Móvil, Banca Electrónica, llamando al 981 910 522 o en cualquier oficina.

Además podrás disfrutar de las ventajas que te ofrece la aplicación E-Business, que incorpora tu tarjeta de forma totalmente gratuita, con la que podrás supervisar de forma rápida y sencilla los gastos de tu empresa.

- Consulta de operaciones del mes en curso y acumulado del año, ordenadas por sectores de actividad y comercios, incluyendo variación respecto al año anterior.
- Analizar el gasto de las tarjetas de empresa por tarjeta, titular o departamento.
- Establecer limites de disposición diario y mensual de las tarjetas de tu empresa.
- Crear informes personalizados.



4% de descuento en repositije en astaciones da servicio GALP # 1% en al resto de gasolineras.(\*)



Privilegios EURO 6000. Accede a ofenas y descuentos al momento en más de 6.000 establecimientos.



Seguros gratultos: De accidentes (hasia 300.0004). astrencia en viajes, robo y uso fraudulanto.



Personalización de las tarjetas con los logos y colores corporativos de la empresa al constatar más de 30 tarjetas



No te preocupes por los imprevistos ya que puedes eraspasar el essal de eu crédito o la parse que necesites directamente a su cuenta y pagarto en córnodos plazos de 6, 10 o 12 meses, sin que afecte a la forma de pago de lu sarjesa <sup>III</sup>



Servicio de AirRefund. Gasión de reclamaciones en caso de overbooking, cancelación o retrasos de más de 3 horas

#### Infórmate ya en tu oficina ABANCA

Y de los

siguientes beneficios

4) Commaio di più de 2,4 65 que en aplica an eliment an el que habitat mue sea co impres por un importa sortif superior a 555. Qi Tim 90,206 TAL 90,906. Per elempto persua importe de 1,006. Per elempto persua importe de 1,006. Per elempto de la commanda del consideri importe de de alembo y readizando le operación el pomere dia de un cardior de laquitación, à cours sem de 1504, eligiam residor de la manda desendado. El H, 206. Que misma el Richardo de la promoción eligiante de 2 AMS-1059 y consumitante 10 del timos 6004 por cinera y mas. Este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas. Este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas. Este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas. Este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas. Este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas este promoción el pomere de 1504 por cinera y mas este promoción el pomere de 1504 pomere de 1











#### 16. SERVICIO APPlázame.

# APPlázame: tus compras, a plazos

APPlázame es el servicio para aplazar las compras que hagas con tu tarjeta de crédito ABANCA, desde el móvil y con un solo click. Manda tus gastos a donde menos te molesten. Al instante.



#### Qué es?

Applizame es el servicio de ABANCA que te permite pagar a plazos tus compras, tanto si las has hecho en un establecimiento físico como si has comprado por internet.



#### ¿Qué pagos puedo aplazar?

Puedes aplazar cualquier pago de más de 75 € que resilices con tu tarjeta de crédito ABANCA Visa o Mastercard (excepto Visa Tú, Visa Clip, Visa Proyecta y Zoria Aberta).



#### ¿Cómo funciona?

Entra en la sección "Aplaza tus compras" de la app de ABANCA, selecciona la compra que quieras aplazar, elige los plazos (entre 3 y 36 meses)... y ya está!



#### ¿Es seguro?

Por supuesto! Todo se gestiona desde tu Banca móvil, que cuenta con claves de refuerzo y sistema de seguridad Touch

# Cómo funciona

Imagina que estás **en la tienda** de guitarras y quieres comprarte a tu pareja ese regalo que sabes que va a hacerte feliz (a tus vecinos no tanto). Es una cantidad grande, y te entran dudas. ¿Por qué no **pagario cómodamente, en varios meses, sin preocupaciones**? Solo tú, con tu móvil, sin contarte tu vida al de la tienda de guitarras ni llamar a tu banco.

O piensa en el pago del impuesto de circulación del coche que te viene en enero y que te va a pillar con el pie cambiado. ¿Por que no pagado con tarjeta y repartir la carga a lo largo de varios meses, para que la cuesta de enero sea menos cuesta? Coge tu móvil y appliazalo ahora con APPlázame, el nuevo servicio de ABANCA. Con un solo clic.

Podrás aplazar todas aquellas compras y gastos que superen los 75 €, y ten en cuenta que las cuotas resultantes tendrán que ser mayores de 25 € al mes. Es decir, si quieres aplazar una compra de 140 €, podrás elegir entre ponería a tres, cuatro o cinco meses (para que te resulten cuotas superiores a los 25 €).

También puedes **agrupar varias compras en la misma financiación.** Por ejemplo, puedes sumar el cargo de pasar la ITV y de comprarle neumáticos nuevos al coche y pagarlo en varios plazos, para que ordenes tus compras con total libertad. Pero también las puedes mantener separadas y pagarlas a plazos distintos, poniendo una compra a 4 meses y otra a 8 meses, sea cual sea, siempre que los importes estén dentro de los limites que te hemos indicado.

Este es un ejemplo de cómo puedes financiar, por ejemplo, la compra de una lavadora por valor de 450 €.

	450 €
Importe	6 meses
Plazo	76.98 €
Cuota mensual	11,89 €
Total intereses	
TIN / TAE	TIN 9% / TAE 9,38%
Total a pagar	461,89 €

Es decir, pagar tu lavadora tranquilamente solo te ha costado 11,89 € más.







# 17. Programa Servicios ABANCA

# Autónomos y Micropymes

El Programa Servicios ABANCA te permite ahorrar en el pago de los servicios bancarios más habituales gracias a tu vinculación con nosotros.



Nivel	¿Qué necesito?	Comisiones de administración y mantenimiento de cuenta	Tarjeta de débito/crédito (1)	Retiradas en efectivo en cajeros con tarjeta de débito	Transferencias a España y UE en euros, no urgentes	Ingreso de cheques nacionales en euros	Otros beneficios
Nivel Plus	■ saldo vista medio mensual de at menos 500 € atribuidos a cada titular, ■ 1 de las domiciliaciones en ABANCA y ■ 1 de los productos de ABANCA  ABANCA	0€	O€     1 tarjeta de débito     o 1 de crédito     is 24 compras en     los 12 messes     anteriores al cobro)	Aplican las condiciones estándar de la Entidad(**)	Transferencias individuales SEPA no urgentes por banca electrónica, banca movil, orden periódica y fichero N34	0€	Pago de nómina a través de banca electrónica y N34 Tarjeta solo ingresos
Nivel Premium	Si tienes  ■ saldo vista medio mensual de al menos 500 € atribuidos a cada titular,  ■ 1 de las domiciliaciones en ABANCA y  ■ 2 de los productos de	0€	O€ 1 tarjeta de débito y 1 de crédito	(2)(") En todos los cajeros ABANCA. Fuera de Galícia, en cajeros Euro 6000, Sabadell, Bankinter,	0€	0€	Pago de nómina a través de banca electrónica y N34 Tarjeta solo ingresos Tarifa bonificada por

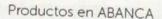


#### Domiciliaciones en ABANCA





- Mutualidad profesional de al menos 100 € al mes
- Pago de al menos 2 nóminas en el último mes, por un importe agregado superior a 600 €
- Pago de impuestos (modelos 111, 130, 131, 200, 202 y 303), al menos un impuesto en 2 de los 6 últimos meses (consulta otros modelos en las bases)
- Tener domiciliada la ayuda de la Política Agraria Común (PAC) y haber recibido, al menos, un abono en los últimos 12 meses naturales anteriores



Caja de Arquitectos y Caja Ingenieros.

Fuera de España, en



la gestion de cobro de recibos y por operaciones en tus TPVs

Servicio de aviso por

- Ser titular de un saldo medio mensual en fondos de inversión, valores, seguros de ahorro o planes de pensiones de al menos 2.500 € atribuidos a cada titular
- Ser titular de un saldo medio mensual en productos de activo de al menos 10.000 € atribuidos a cada titular
- ullet Ser titular de un TPV con facturación superior a los 6.000  $\in$  en los últimos 12 meses
- Ser titular de una tarjeta de débito o crédito con al menos 24 compras en los últimos 12 meses
- Tener un seguro mediado por ABANCA (3)
- Mantener derechos consolidados de al menos 8.000 € en planes de pensiones individuales de ABANCA o aportaciones totales de más de 900 € en los últimos 12 meses naturales

(1) Beneficio apticable a todas las marcas y tipos de tarjetas de debito y crédito con independencia de la cuenta en la que estén domiciliadas, con la excepción de: Visa Platinum y Prepago, Mastercard ABANCA Privada, tarjetas monedero transporte/cludadana, tarjeta telepoaje y tarjeta de debito de autorizado.

(2) Para clientas residentes en tentitorio nacional. En las disposiciones efectuadas fuera de España algunas entidades podrán aplicar una tasa de recargo por el uso de sus cajeros. En las disposiciones en moneda diferente al euro se aplicaria (9) sin prima minera, excepto seguros de protección integral de tarjetas, seguro de vida por accidentes ON-OFF que deberán tener un importe mínimo de la prima de 9 é al mes.

Cajero, En las disposiciones enecución integral de tarjetas, seguro de vida por accidentes ON-OFF que deberán tener un importe mínimo de la prima de 9 é al mes.

Cajero, En las disposiciones efectuadas fuera en todos los cajeros ABANCA. 5 retiradas al mes en cajeros fuera de España algunas entidades porción apricar una tasa de recargo por el uso de sus cajeros.

Por la finadas al mes en cajeros fuera de Galicia (Red EURO 6000, Sabadell, Bankinter, Caja de Arquitectos y Caja Ingenieros, y 5 fuera de España en cualquier.





- (1) Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39€ y Comisión de Modificación Contractual: 0,50% (mínimo 90€). Excepto Préstamo Hipotecario a Tipo Variable) cuya Comisión de Modificación Contractual es 1,00% (mínimo 90€).
- (2) Se entiende por EURIBOR Interbancario la última "referencia interbancaria a un año" que figure publicada antes, del día uno del último mes del período anterior, en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España (media aritmética simple mensual de los valores diarios del índice de referencia euríbor® que figura en el Anexo del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1368 de la Comisión de 11 de diciembre de 2016, por el que se establece una lista de los índices de referencia cruciales utilizados en los mercados financieros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo. El índice se refiere al euríbor® al plazo de doce meses. Se entiende por tipo de referencia "DEUDA PUBLICA", el último tipo de rendimiento interno del mercado secundario de deuda pública, de plazo entre 2 años y 6 años que figure publicado, antes del día 1 del último mes del período anterior, en el Boletín Oficial del estado por el Banco de España (media móvil semestral centrada en el último mes de los rendimientos internos medios ponderados diarios de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en operaciones simples al contado del mercado secundario entre titulares de cuentas, con vencimiento residual entre 2 y 6 años). Tipo sustitutivo: DEUDA PÚBLICA + el diferencial de la operación.
- Para los préstamos y créditos hipotecarios, en los que el prestatario sea una persona jurídica y tenga la consideración fiscal de empresa de reducida dimensión en el Impuesto de Sociedades (en este caso, sería indiferente la naturaleza del bien hipotecado), los porcentajes a aplicar serán:
  - Desistimiento parcial:
    - si se produce en los 5 primeros años: 0,50%
    - si se produce en un momento posterior: 0,25%
  - Desistimiento total:
    - si se produce en los 5 primeros años: 0,50%
    - si se produce en un momento posterior: 0,25%
- Último "EURIBOR A 1/3/6/12 MESES" el tipo de contado publicado por AEME Bancaria Europea, hacia las 11 horas de la mañana (hora de Bruselas), a través de "Bridge Telerate" o del proveedor del servicio de pantalla que el pueda sustituir, para las operaciones de depósito en euros a plazo de 1/3/6/12 meses, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación y referido al segundo día hábil anterior al de inicio de cada período de interés. Este tipo de referencia es asimismo publicado diariamente en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España.

Las condiciones financieras recogidas en este documento podrán ser revisadas, al alza o a la baja, siempre que las variaciones en los mercados financieros así lo justifiquen.





# **ANEXO I B**

Oferta Financiera a clientes de empresas asociadas a ASPREMETAL que realicen inversiones en instalaciones de Energías Renovables (Solar, Eólica y Biomasa) España y Portugal







# A. FINANCIACIÓN INVERSIÓN INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (DESDE 3.000€ HASTA 50.000€) mod 4104 línea 2558

Tipo interés inicial (12 meses): EU12M+ 3,25%

Tipo interés siguientes: EU12M+3,25%

Tipo Mínimo: 3,25%

Importe: desde 3.000€ hasta 50.000€

Plazo: hasta 10 añosComisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 1% (Mínimo 180€)

o Comisión estudio: 0%

o Comisión amortización anticipada: ES:0 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

o Comisión cancelación anticipada: ES:0 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

 Gtos. Gestión Recobro Impagados: ES:39 €; PT 4% <sup>s</sup>/valor cuota impagada (mín. 12€-máx. 150€)

ES: TAEVariable: 4,01% para un préstamo por importe de 45000€ a 10 años; TIN de 3,25% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el indice de referencia EURIBOR 12 meses + 3,25% con un mínimo de 3,25% revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 439,74€. Importe total adeudado de 54427,2€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 450€ (1% sobre el principal con un mínimo de 180€) ; (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

# B. FINANCIACIÓN INVERSIÓN INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (DESDE 50.001€) Mod 4104 línea 2559

Tipo interés inicial (12 meses): EU12M+ 2,50%

Tipo interés siguientes: EU12M+ 2,50%

Tipo Mínimo: 2,50%

Importe: mínimo 50.001€;

• Plazo: hasta 12 años

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0,50%

o Comisión estudio: 0%

o Comisión amortización anticipada: ES:0 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

o Comisión cancelación anticipada: ES:0 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

 Gtos. Gestión Recobro Impagados: ES:39 €; PT 4% <sup>s</sup>/valor cuota impagada (mín. 12€-máx. 150€)

ES: TAEVariable: 2,79% para un préstamo por importe de 150000€ a 10 años; TIN de 2,5% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2,5% con un mínimo de 2,5% revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 1414,05€. Importe total adeudado de 171644,8€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 750€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los indices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año. las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el periodo inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad.Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliarlo.





C. FINANCIACIÓN INVERSIÓN INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ACTIVIDAD EMPRESARIAL – modalidad fija (DESDE 3.000€ HASTA 50.000€) mod 4102-1, línea 2588. Hasta 4 años

mod 4102-1, línea 2588. Hasta 4 años. mod 4102-1, línea 2589. Más de 4 años

Tipo interés fijo hasta 4 años: 3.75%

Tipo interés fijo plazo>4 años: 4.50%

Plazo: entre 1 y 8 años

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 1% (Mínimo 180€)

o Comisión estudio: 0%

o Comisión amortización anticipada: 0 %

o Comisión cancelación anticipada: 1 %

Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

TAE: 5,93% para un préstamo por importe de 25000€ a 5 años; TIN de 4,5%. Cuota mensual de 466,08€. Importe total adeudado de 28803,51€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 250€ (1% sobre el principal con un mínimo de 180€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido los gastos de Notaría. Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos

# D. FINANCIACIÓN INVERSIÓN INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ACTIVIDAD EMPRESARIAL — modalidad fija (DESDE 50.001€)

mod 4102-1, línea 2590. mod 4102-1, línea 2591.

Tipo interés fijo hasta 4 años: 3%

Tipo interés fijo plazo >4 años: 3.75%

Plazo: entre 1 y 8 años

Comisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0,50%

o Comisión estudio: 0%

o Comisión amortización anticipada: ES:0 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

o Comisión cancelación anticipada: ES: 1 % / PT: 0,50% (mínimo 50€)

 Gtos. Gestión Recobro Impagados: ES:39 €; PT 4% <sup>s</sup>/valor cuota impagada (mín. 12€-máx. 150€)

TAE: 4,35% para un préstamo por importe de 70000€ a 5 años; TIN de 3,75%. Cuota mensual de 1281,27€. Importe total adeudado de 77815,45€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 350€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido los gastos de Notaría. Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad.Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos





# E. PRÉSTAMO PARA EL HOGAR. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGIAS RENOVABLES. mod 5005-496 y 5005-497: línea 2557

Tipo interés fijo: 5.50%

• Importe: entre 3.000 y 60.000€

Plazo: entre 1 y 10 añosComisiones y Gastos:

o Comisión apertura: 0.50% (Mínimo 100€)

o Comisión estudio: 0%

Comisión amortización anticipada: 0 %
 Comisión cancelación anticipada: 0 %
 Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

ES: TAE: 6,11% para un préstamo por importe de 60000€ a 10 años; TIN de 5,5%. Cuota mensual de 651,16€, Importe total adeudado de 79647,84€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 300€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de 100€) ; (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido los gastos de Notaria. Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

# F. CRÉDITO PESSOAL PORTUGAL

Taxa de Juro Fixa: 4,00%

Montante: entre 3.000 e 10.000€

• Prazo: Entre 1 e 10 anos

Comissões:

o Comissão abertura: 0,50% (mínimo 100€)

o Comissão de estudo: Isento

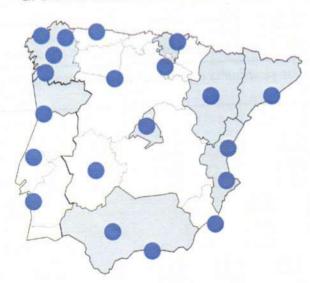
o Comissão de amortização antecipada: Isento

Comissão de liquidação antecipada: Isento

 Comissão de Reclamação de valores em dívida: 4% sobre o valor da prestação em dívida, com mínimo de 12,00€ e máximo de 150,00€

PT: TAE 5,3% para um crédito de 60.000€ a 10 anos, com uma TAN de 4,00%, com prestações mensais de capital e juros postecipadas. Inclui os seguintes custos (impostos incluídos): comissão de abertura: 312,00€; comissão mensai de manutenção da conta à ordem: 10,40€; Imposto do Selo sobre juros: 517,13€; Imposto do Selo sobre a concessão do crédito: 1.584,00€. Montante Total Imputado ao Consumidor (MTIC); 76.589,25€. Prestação mensai: 612,04€

# G. SISTEMA DE PAGOS APLAZADOS



Abanca Servicios Financieros es una entidad especializada en crédito al consumo en Portugal y España y en particular, centrada en el desarrollo de acuerdos de colaboración con distribuidores de bienes y servicios a través de una red de oficinas comerciales propias. Con un 13% de cuota de mercado en Portugal y un 5% en España, se contratan al año + de 225.000 nuevas operaciones de crédito a través de los + de 8.000 establecimientos con acuerdo en vigor.





# H. FINANCIACIÓN INVERSIÓN INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS:

Destino mod 5085-2: línea 2592	Implantación de instalaciones de ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio, instalaciones comunitarias de gas o calefacción o bien la modernización de las instalaciones comunitarias eléctricas y de aguas, instalación de puntos de recarga, puntos lumínicos eficientes, paneles solares fotovoltaicos, etc.				
Importe	Hasta 100% Importe de las obras (incluido IVA), más los gastos asociados a la operación.				
Plazo	Hasta 10 años				
Interés	Importes menores a 200.001€ 1º AÑO: 4.50% Resto EUR12M + 4.50%	Importes superiores a 200.000€ 1º AÑO: 3,75% Resto EUR12M + 3,75%			
Comisiones	Apertura: 1% (Mínimo 90 €). Con Seguro Comunidad ABANCA: 0.50% 0,50% cancelación anticipada sin comisiones de estudio y amortización	Apertura: 0.50% (Mínimo 90 €) Con Seguro Comunidad ABANCA: 0% 0,50% cancelación anticipada sin comisiones de estudio y amortización			
Documentación acreditativa	La que la Entidad establece para este tipo d	de operaciones.			

TAEVariable: 3,7% para un préstamo por importe de 400000€ a 10 años; TIN de 3,75% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el indice de referencia EURIBOR 12 meses + 3,75% revisable anualmente. Cuota mensual de 4002,45€ durante los 12 primeros meses y el resto del período cuota mensual de 3945,37 go€); (ii) Comisión de apertura de 2000€ (0,5% sobre el principal con un mínimo de asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los indices de referencia, las comisiones y los gastos se mantienen EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el -0,335 % que se corresponde con el mes de febrero publicado en el BOE el 2 de marzo del 2022). Concesión sujeta al análisis de refesencia su sucuratos de crédito inmobiliario.

<u>Préstamos a VE</u>	CINOS propietarios para inversiones en la comunidad de propietarios
Importe 5085-2: línea 2593	Mínimo: 3.000 € Máximo hasta 50.000 €
Plazo	Hasta 8 años
Interés	1º año: 5.95% Resto: EUR12M + 5.95%
Carencia	1 año (opcional)
Comisiones	Apertura 1% (Mínimo 90 €) SIN COMISIONES de estudio, amortización y cancelación anticipada
Documentación acreditativa	Acta de la Junta donde se aprueba el presupuesto de la reforma.

TAEVariable: 6,57% para un préstamo por importe de 50000€ a 8 años; TIN de 5,95% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el indice de referencia EURIBOR 12 meses + 5,95% revisable anualmente. Cuota mensual de 655,85€ durante los 12 primeros meses y el resto del período cuota mensual de 648,67 €. Importe total adeudado de 63819,02€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 500€ (1% sobre el principal con un mínimo de 90€): al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR Entidad.Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.





#### ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

#### FORMULARIO DE CONTACTO PARA INFORMACIÓN SOBRE POSIBLE INVERSIÓN

Fecha:			
EQUIPO A FINANCIAR	2 DATOS DE LA FINANCIACIÓN	3 DATOS OFICINA ABANCA	
Descripción (Marca)	importe a financiar	Localidad	
Modelo Precio de venta (sin IVA)	Cuota que el cliente puede asumir	Persona de contacto	
Valor máquina usada entregada y/o aportación recursos propios	Subvención		
DATOS DEL COLABORADOR	5 DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre CiF *	Nombre y apellidos  DNI/CIF		
Municipio * Provincia *	Domicilio Población Telefono:	Provincia	
	E-mail: *  Gestoria (Tf y persona contacto):		

#### REGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos de que ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") incorporará a sus ficheros los datos que usted facilite y/o que se generen con ocasión de la presente solicitud de información, para: (i) facilitarle información de la viabilidad y/o la inanciación para la compra del equipo indicado en este formulario, así como sobre las posibles condiciones de dicha financiación, (ii) en caso de que usted solicite la financiación, gestionar dicha solicitud, incluyendo la evaluación de la viabilidad y/o la algoración del riesgo de crédito de la operación solicitada mediante aplicación de técnicas de scoring y análists experto; (iii) la gestión y control del contrato que, en su caso, usted concierte con ABANCA, (iii) en caso de que usted haya concertado o abanca, a presente con atenta de las relaciones contractuales o precontractuales o precontractuales que usted haya concertado o encierte con ABANCA, por en atenta de información de riesgo del concierte con ABANCA, así como consultar y tratar sus datos conómicos, financieros y/o de solvencia que, en su caso, figuren en fuentes accesibles al público, en ficheros de solvencia patrimonial y crédito y en la Central de información de Riesgos del concierte con ABANCA, el como consultar y tratar sus datos conómicos, financieros y/o de solvencia que, en su caso, figuren en fuentes accesibles al público, en ficheros de solvencia patrimonial y crédito y en la Central de información de Riesgos del concierte con ABANCA, el contractor de la considera de la co







# ANEXO III RÉGIMEN DE RETRIBUCIÓN DE LOS ASOCIADOS

Los Asociados que se adhieren al presente Convenio, percibirán de ABANCA una Comisión por cada una de las operaciones formalizadas por la Entidad con Clientes captados por ellos. Dicha Comisión consistirá en:

Para todas las operaciones de financiación nuevas vayan o no vayan por la modalidad de instrumento financiero, se remunera con el 50% de la comisión de apertura efectivamente aplicada, con los siguientes mínimos:

IMPORTE OPERACIÓN	REMUNERACIÓN
25.000-50.000€	50€
50.000,01-100.000€	100€
100.000,01-200.000€	200€
200.000,01-300.000€	300€
Operaciones de más de 300.000€	500€

Con un límite máximo de retribución de 3.000€ por proyecto presentado (independientemente del nº de operaciones en que se formalice).







#### **ANEXO IV**

# GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTACIÓN A ALTO NIVEL ENTRE EL PRESCRIPTOR Y LA **ENTIDAD**

Asociado/Cliente: 1.

Accede al Colaborador o al Asociado adherido interesado en la oferta financiera. a. Colaborador/Asociado:

Identifica al Asociado/cliente exigiendo la presentación del N.I.F. original en vigor y el b. documento de identidad original en vigor y en buen estado (del que deberá de obtener copia).

Recoge la firma del Asociado/Cliente en el documento de solicitud facilitado por ABANCA debidamente cumplimentado comprobando que su firma coincida con la de su documento de identidad original.

Valida que está toda la documentación mínima requerida debidamente cumplimentada y firmada (la que requiere de firma).

Remite el documento de solicitud escaneado al Contact Center de la Entidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: colaboradores@abanca.com

El Colaborador/Asociado adherido remitirá a la oficina de la Entidad escogida por el Asociado/Cliente el ejemplar original del documento de solicitud debidamente firmado junto con la documentación requerida.

2. ABANCA:

Recibe la documentación, la valida y procede a contactar con el Asociado/Cliente a fin de iniciar el estudio acerca de la viabilidad inicial de la operación.

Asociado/Cliente: 3.

Facilita a través de cualquiera de las oficinas propias de ABANCA la documentación que la Entidad requiera para analizar la solvencia y viabilidad de la operación solicitada.

ABANCA:

4. Recibe la documentación del Asociado/Cliente y procede al estudio de la concertación a. o no de la operación solicitada por éste.

Comunica al Asociado/Cliente la aceptación o denegación de la operación solicitada.

ABANCA y Asociado/Cliente: 5.

Trámite interno de admisión y formalización del producto financiero en cuestión. a.

ABANCA: 6.

Comunicación al Colaborador/Asociado de las operaciones con Asociados/Clientes presentados por éste finalmente formalizadas a los efectos de la determinación de la Comisión pertinente. Siempre que el Asociado/Cliente en concreto lo consienta, ABANCA facilitará al Colaborador/Asociado la información necesaria sobre la formalización de las operaciones a estos efectos. En caso contrario, ABANCA facilitará al Colaborador/Asociado únicamente información anonimizada, absteniéndose en este caso el Colaborador/Asociado de (i) utilizar o aplicar método o técnica alguna que pueda permitir, en su caso, la reidentificación del Asociado/Cliente; y (ii) realizar intento alguno para la reidentificación del Asociado/Cliente.







## ANEXO V MODELO DE ADHESIÓN DE ASOCIADOS

	- NOTICOTOR DE	ASOCIADOS
En, a		
	COMPARECEN	
DE UNA PARTE,		
D con D.N.I		on namehra
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA Betanzos (A Coruña), Calle Cantón Cla Nueva nº 30-32, (en adelante, indistint	<b>H, 3.A.</b> , con N.I.F udino Pita nº 2 si	. A-70.302.039 y domicilio social en
Y, DE OTRA PARTE		
de la sociedad	N.I	, en nombre y representación
D, con D. de la sociedad (en adelante	, con N.I.F , el "Asociado").	y domicilio a estos efectos
A los efectos de lo establecido en denominarán conjuntamente como las proceda, como una "Parte".	el presente doc "Partes" y cada i	umento, ABANCA y el Asociado se una de ellas, individualmente, cuando
Las Partes se reconocen el poder suficie presente documento de adhesión y al e	ente y la capacida fecto,	d necesaria para formalizar el
	EXPONEN	
I. Que el Prescriptor pertenece a la	red de asociados	de [].
II. Que con fecha, AB un convenio de colaboración de preso Asociados que se adhiriesen promueva conozcan los productos financieros co modo que, toda vez que éstos pudierar intervención de los asociados se ponga e formalizar relaciones comerciales (en ad	riptor comercial e an y coadyuven a omercializados po n resultar interesa en relación a los c	or la Entidad objeto del contrato de entes para los clientes, a través de la itados clientes con la Entidad oficial.
III. Que para que los asociados de [de Colaboración, es necesario que pre establecido en la Cláusula Primera del cit	eviamente se adh	estar servicios en virtud del Convenio ieran al mismo de acuerdo con lo
IV. Que es de interés del Asociado de conocer los términos del mismo.	adherirse al Conv	enio de Colaboración, manifestando
V. Que teniendo en consideración respectiva capacidad legal para la firma presente ACUERDO DE ADHESIÓN AL "Acuerdo de Adhesión") con arreglo a lo	CONVENIO DE	COLARODACIÓN (on adalas





#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - DEFINICIONES

Los términos que aparezcan en mayúsculas en el Acuerdo de Adhesión tendrán el mismo significado que en el Convenio de Colaboración, salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente documento.

# SEGUNDA. - ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que con ocasión de lo previsto en el Expositivo III anterior, el Asociado se adhiere irrevocablemente al Convenio de Colaboración en los términos fijados en el citado documento y lo ratifica en todos sus extremos, asumiendo cualesquiera derechos y obligaciones le correspondan en tales condiciones y en particular:

- Asume como propias, con respecto de sí mismo y únicamente en relación con sus propias actuaciones, a favor de la Entidad todas aquellas declaraciones realizadas en el Convenio de Colaboración para los Asociados.
- Se obliga a cumplir estrictamente con el régimen de obligaciones previsto en el Convenio de Colaboración y sus Anexos y declara conocer y aceptar en su integridad el contenido del Convenio de Colaboración por haber recibido una copia del mismo a su satisfacción con anterioridad a la firma del presente Acuerdo de Adhesión.

# TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN POR ABANCA

La Entidad, presente en este acto, acepta la adhesión del Asociado al Convenio de Colaboración con las obligaciones y compromisos asumidos por el Asociado a favor de la Entidad conforme los términos fijados en el referido convenio, así como en el presente Acuerdo de Adhesión.

#### **CUARTA.** - NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones y comunicaciones entre las Partes, las mismas se realizarán de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración.

Adicionalmente a lo anterior, se señala como domicilio o indicativo a efectos de notificaciones del Asociado que se deriven del Convenio de Colaboración o del presente Acuerdo de Adhesión, el siguiente:

✓	El Asociado:
0	Contacto:
0	Dirección:
0	Fax:
0	E-mail:

## **QUINTA.** - GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos y tributos que tengan como causa el otorgamiento o cumplimiento de este Acuerdo de Adhesión serán de cuenta y a cargo de la Parte a la que le correspondan según la legislación vigente en cada momento.





En caso de que alguna de las Partes desee intervenir o elevar a público ante Notario el presente Acuerdo de Adhesión, los gastos derivados de dicha autorización serán a cargo de la Parte interesada en ello.

# SEXTA. - RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS

El Asociado se obliga a cumplir estrictamente con el régimen de obligaciones previsto para los Prescriptores en su condición de CEDENTES de los datos de los Interesados en la Cláusula "RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS" del Convenio de Colaboración.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda de este Acuerdo de Adhesión, el Asociado declara conocer y aceptar en su integridad el contenido del Convenio de Colaboración (incluyendo por tanto su Cláusula "RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS"), por haber recibido una copia del mismo a su satisfacción con anterioridad a la firma del presente Acuerdo de Adhesión.

## SÉPTIMA. - FUERO

Para el conocimiento de las acciones derivadas de este Acuerdo de Adhesión las Partes, con renuncia, en su caso, a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados del domicilio señalado a efectos de este Acuerdo de Adhesión, de la Parte que resulte demandada.

Y, para que conste el acuerdo de las Partes, suscriben este Acuerdo de Adhesión en dos (2) ejemplares, en los respectivos domicilios y fecha indicados en el encabezamiento.

La Entidad Por Poder:

El Asociado Por Poder:

Fdo.:

Fdo.: